

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 11 de enero de 1963 sobre ampliación de inscripción a los Ramos de Responsabilidad Civil general, Automóviles y Roturas de Cristales de la «Mutua de Accidentes de Zaragoza».

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por la «Mutua de Accidentes de Zaragoza», domiciliada en dicha capital, Sancho y Gil, 2 y 4, en demanda de ampliación de su inscripción en el Registro Especial creado por la Ley de Seguros a los Ramos de Responsabilidad Civil general, Automóviles y Rotura de Cristales, a cuyos efectos ha remitido la documentación prevista en estos casos:

Vistos los favorables informes emitidos por las diversas Secciones de esa Dirección General, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, concediendo la ampliación de su inscripción en el Registro Especial de Seguros a la «Mutua de Accidentes de Zaragoza» a los Ramos de Responsabilidad Civil general, de Automóviles y de Rotura de Cristales, con aprobación de la documentación aportada, que se ajusta a las vigentes disposiciones legales y reglamentarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1963.—P. D., Alvaro de Lacalle Leoupu.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 19 de enero de 1963 por la que se autoriza aumento de capital a «Continental, S. A., Compañía Española de Reaseguros».

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Continental, S. A., Compañía Española de Reaseguros», de fecha 28 de diciembre último, en el que solicita sea aprobado el aumento de capital efectuada, que ha sido satisfactoriamente comprobado en acta de inspección de fecha 3 del propio mes de diciembre, girada a la Compañía solicitante:

Visto el informe favorable de la Sección de Reaseguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el referido aumento de capital, autorizando a «Continental, S. A., Compañía Española de Reaseguros», para que pueda utilizar públicamente la cifra de 10.000.000 de pesetas como importe de su capital suscrito y totalmente desembolsado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1963.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguros por la que se autoriza a la Compañía «The Pakistan Insurance Corporation», de Karachi (Pakistán), para ejecutar operaciones de seguros en el mercado español.

Por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 29 de septiembre de 1944, sobre normas del reaseguro relativo a riesgos españoles, esta Dirección General ha resuelto autorizar a «The Pakistan Insurance Corporation», establecida en Karachi (Pakistán), para concertar operaciones de reaseguro en general con compañías inscritas en España, por considerarla incluida en el apartado tercero del artículo segundo del mencionado Decreto.

Madrid, 22 de enero de 1963.—El Director general, M. Catalá.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Sevilla por la que se hace público el fallo que se menciona.

Desconociéndose los actuales domicilios de Angel Bello Serrano, que últimamente lo tuvo en Peñaflor, calle de Antonio Parias, número 78; de Eduardo Ríos Saenz, que últimamente lo tuvo en Constantina; de Francisco Pérez Luna, Manuel Rodríguez Brenes y «Manufacturas Kurbel», que últimamente lo tuvieron en Sevilla, calle de San Clemente, número 9; calle de la Asunción, número 44, y calle de la Alfarería, número 104, respectivamente, por la presente se les notifica que el Tribunal de Contrabando y Defraudación en Pleno, y en sesión del día 15 de diciembre de 1962, al conocer del expediente 210/60, instruido por aprehensión y descubrimiento de tráfico de lubricantes, en el que los individuos citados anteriormente aparecían encartados, ha dictado el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía comprendida en el número 2.º del apartado 1) del artículo 7 de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, en relación con sus artículos 4 y 3.

2.º Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de responsabilidad: ninguna circunstancia atenuante y la agravante octava del artículo 15 de la Ley.

3.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a José Espigule Tabán.

4.º Imponerle la multa de 770.009,64 pesetas y la obligación al pago, en concepto del valor del género no aprehendido, de 123.914,90 pesetas, imponiéndole, para caso de insolvencia, la subsidiaria de prisión, a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite de duración máxima de cuatro años.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Conceder premio a los funcionarios aprehensores.

7.º Absolver libremente de responsabilidad a las restantes personas encartadas en el expediente.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación de la presente notificación, procediendo contra el fallo dictado recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el mismo plazo de quince días.

Lo que se publica a los efectos prevenidos en el Reglamento de Procedimiento vigente.

Sevilla, 18 de enero de 1963.—El Secretario, Carlos M. Herrera de Vargas.—V. B.: el Delegado de Hacienda, Presidente, Leandro Bas Vidal.—376.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Valencia por la que se hace público el fallo que se cita.

Se hace saber a Antonio Servera Gayá, cuyo último domicilio conocido fue en Predio Son Frau Nou, de Palma de Mallorca; Juan Isern Company, cuyo último domicilio conocido fue en Juan Alcover, 48, de Palma de Mallorca; Fernando Alsina Lamarea, cuyo último domicilio conocido fue en la avenida del Generalísimo, 463, 2.º 2.ª, de Barcelona; al representante legal de «Comercial Auto Universal», cuyo último domicilio conocido fue en el paseo del Gorch, 18, de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona); a José Silva Piedad, cuyo último domicilio conocido fue en la casa de campo llamada Cantianet, del pueblo de Colviar (Parqueas), Balcárcas, y al representante legal de «Mercado del Automóvil», cuyos últimos domicilios conocidos fueron en París, 206, o Generalísimo, 483, 2.º 2.ª, de Barcelona, que el Tribunal de Contrabando y Defraudación en Pleno, y en sesión del día 11 de diciembre de 1962, al conocer del expediente número 182 61, acordó el siguiente fallo:

«Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el apartado 2.º de los artículos 2.º y 7.º de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación.

Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: agravante del número 6 del artículo 6 de la Ley, sin ser de apreciar ninguna atenuante.

Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Antonio Servera Gayá, Juan Isern Company, Fernando Alsina Lamarca y José Silva Piedad.

Imponerles la multa de 210.000 pesetas a cada uno de ellos. Devolver el vehículo a Jesús Manzano Aguilar, previo pago de los derechos de arancel.

Absolver de toda responsabilidad a Jesús Manzano Aguilar, Jaime Muntaner Homar, Manuel Sánchez Corbi, Jaime Fontanals Ardiaca, representante legal de «Comercial Auto Universal», Luis Pou Ribos, Lorenzo Bosch Estava, representante legal del «Mercado del Automóvil» y representante legal de «Fuensanta Motor Iberica».

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en metálico, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, y contra dicho fallo pueden interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en el mismo plazo, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Valencia, 17 de enero de 1963.—El Secretario, José Pardo Hurtado.—V.º B.º: el Delegado de Hacienda, Presidente, Remigio Nebot Aparici.—379.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se rectifica la de 15 de julio último que clasifica las Secretarías de Administración Local de la provincia de Avila.

En la Resolución de esta Dirección General de 16 de julio del año en curso, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 186, de 4 de agosto último, por la que se clasifican las Secretarías y asignan los sueldos a las plazas de Secretario, Interventor y Depositario de Fondos de Administración Local de la provincia de Avila, figura en el número 125 de la relación de Ayuntamientos la de Mengamuñoz, clase decimosegunda, 17.500 pesetas de sueldo, y debe decir: Mengamuñoz, clase Habilitada.

Madrid, 14 de diciembre de 1962.—El Director general, José Luis Moris

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se rectifica la de 30 de junio último, que clasifica las Secretarías de Administración Local de la provincia de Alicante.

En la Resolución de esta Dirección General de 30 de junio del año en curso, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 192, de 11 de agosto último, por la que se clasifican las Secretarías y asignan los sueldos a las plazas de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local de la provincia de Alicante, figura en el número 16 de la relación de Ayuntamientos la de Almudaina-Benillup (A), clase decimosegunda, sueldo 17.500 pesetas, y debe decir: Almudaina-Benillup (A), Habilitada.

Madrid, 14 de diciembre de 1962.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se rectifica la de 5 de octubre pasado que clasifica las Secretarías de Administración Local de la provincia de Barcelona.

En la Resolución de esta Dirección General de 5 de octubre de 1962 publicada en el «Boletín Oficial del Estado», número 252, de 20 de octubre pasado, por la que se clasifican las Secretarías y asignan los sueldos a las plazas de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Lo-

cal de la provincia de Barcelona, figura en el número 43 de la relación de Ayuntamientos la de Capellades, clase octava, 19.750 pesetas, y debe decir: Capellades, clase octava, sueldo 25.000 pesetas.

Madrid, 14 de diciembre de 1962.—El Director general, José Luis Moris

RESOLUCION de la Comisión Provincial Delegada de Asuntos Económicos de Orense por la que se anuncia concurso para la concesión de una Central Lechera en dicha capital.

La Comisión Delegada de Asuntos Económicos de Orense convoca concurso para la concesión de la Central Lechera de la referida capital, conforme a lo dispuesto por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 18 de abril de 1952 y con arreglo a las condiciones siguientes:

Estimándose el cupo de consumo diario de la capital en 14.000 litros, la capacidad mínima de higienización de la Central Lechera estará representada por 7.000 litros diarios, debiendo estas cantidades estar garantizadas en el momento de la puesta en marcha de la citada Central.

La capacidad de la Central Lechera estará en condiciones para un aumento en la producción diaria hasta 20.000 litros.

En este concurso tendrán derecho a presentar solicitudes los particulares, las Cooperativas y las entidades mercantiles o mixtas de productores, comerciantes e industriales lecheros.

Las solicitudes, que deberán ser dirigidas a la Presidencia de la Comisión Delegada—Gobierno Civil—, deberán ir acompañadas de su correspondiente Memoria, proyecto y Reglamento de régimen interior de la Central propuesta.

El plazo de presentación de solicitudes para este concurso es de seis meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Orense, 22 de diciembre de 1962.—El Gobernador civil, Presidente, José María Quiroga de Abarca.—131.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Barcelona por la que se hace público la admisión de proposiciones para la subasta para contratar la ejecución de las obras que se citan.

Dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Barcelona, se admitirán en la Sección de Planes Provinciales de esta Comisión (Palacio de la Diputación Provincial) proposiciones para la subasta de las obras que al final se relacionan, con expresión de los respectivos presupuestos de contrata, garantías provisionales y plazos de ejecución.

Las proposiciones, reintegradas con seis pesetas, de acuerdo con la vigente Ley de Timbre se entregarán de diez a trece horas, en las oficinas de dicha Sección, en sobre cerrado, firmado por el licitador, en cuya portada se consignará la denominación de la obra, redactándose de conformidad con el siguiente modelo:

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, número, provisto de documento de identidad número, expedido en con fecha, obrando en su propio derecho, o con poder bastante de, en cuya representación comparece, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la obra de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de la misma con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas (en letras y números).

(Fecha y firma del proponente.)

En sobre aparte, salvo en los casos o circunstancias previstos en la legislación en vigor, deberán acompañarse los siguientes documentos:

El de identidad, que se reseñará y retirará en el propio caso de presentación; poder bastanteado por el Secretario de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos o funcionario Letrado de la misma, caso de no concurrir el licitador por sí mismo; resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional señalada en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, en el caso de haber utilizado esta forma de consignación; carnet de Empresa con responsabilidad o resguar-